

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

15684 *Anuncio de la Notaría de don José Antonio Aparicio Colomer sobre venta extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Yo, D. José Antonio Aparicio Colomer, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Silla,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en 46460-Silla (Valencia), calle Castell, 2-1º-C, teléfono de contacto 96-1217068, se lleva a cabo la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada.

Urbana.- Departamento número veintitrés de orden. Vivienda en séptima planta alta, tipo C, puerta veintiuna, del edificio sito en Silla, Avenida de Alicante, número 64. Consta de vestíbulo, comedor-salón, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, galería y solana. Ocupa una superficie construida de ciento veintiséis metros treinta decímetros cuadrados (126,30 m²), y útil de ciento once metros setenta y cuatro decímetros cuadrados (111,74 m²).

Cuota: Tres enteros sesenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Picassent- Dos, al Tomo 2.269, Libro 271, Folio 106, Finca 16.033.

Valor de tasación a efectos de subasta: ciento cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho euros (159.668,00 €).

La subasta objeto de las actuaciones en curso se llevará a efecto en los términos que se reseñan a continuación:

Se celebrará una única subasta conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento Hipotecario en cuanto no sea incompatible.

Tendrá lugar en mi Notaría el día diecinueve de junio de dos mil doce a las diez horas, siendo el tipo base el indicado con anterioridad.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario o justificación del ingreso en el establecimiento designado al efecto.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Silla, 25 de abril de 2012.- El Notario.

ID: A120028892-1